

**ACUERDO 002/2019 QUE EMITE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN POR EL CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DE LA VALORACIÓN DEL MÉRITO 2018 A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL, REFERENTE AL PROCESO GENERAL DE DESARROLLO DE CARRERA.**

Con fecha 22 de marzo de 2019, la Dirección General de Administración, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 7, fracción IV, y 70, segundo párrafo, de la *Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*; 15, 17, fracción II, 26, fracción IV, 28, fracción V, 36, fracción XXVIII y XXXIII, del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*; así como 3, párrafo 25, 4, 5 fracción V, 9 fracciones I y XXI del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*; 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de los *Lineamientos del Proceso General de Desarrollo de Carrera* (en lo sucesivo *Lineamientos*); y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Valoración del Mérito, consiste en el sistema de valoración cualitativa y cuantitativa de acciones que agregan valor a la Institución y que las y los Integrantes del Servicio llevan a cabo de manera adicional a las funciones indicadas en la descripción de su puesto y en las metas de su acuerdo de desempeño, y sirve para regular el acceso a los beneficios de los que goza el personal profesional, la ahora denominada Dirección del Servicio Profesional es la instancia responsable de coordinarlo, de conformidad con el artículo 12, de los *Lineamientos*.
2. Que en los mencionados *Lineamientos*, establece en su artículo 20 *que*:

Dentro de los primeros sesenta días hábiles de cada año, la Coordinación, [ahora Dirección del Servicio Profesional] deberá publicar en el SUISPDH el puntaje obtenido por la valoración del mérito de cada Integrante del Servicio en función de las acciones reportadas en el año inmediato anterior.
3. Que mediante el *Acuerdo 20/2018 el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, aprobó reformar, adicionar y derogar diversos artículos del *Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de diciembre de 2018, lo que implica ajustes a la estructura de los órganos y áreas de apoyo.
4. Que derivado de dichos ajustes, la ahora Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos se incorpora como una Dirección de Área a la estructura de la Dirección General de Administración, siendo necesaria su

reorganización conforme a la nueva dinámica estructural, así como de su personal adscrito y sus funciones, motivo por el cual, con la finalidad de que se garantice la debida Valoración del Mérito, se considera pertinente ampliar los plazos establecidos en los *Lineamientos*.

5. Que la ampliación de los plazos no altera lo establecido en el Proceso de la Valoración del Mérito.

Con base en el fundamento y consideraciones anteriores, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se amplía el plazo contemplando para la valoración del Mérito. Por lo cual, la Dirección del Servicio Profesional en Derechos Humanos, Publicará en el SUISPDH y adicionalmente podrá enviar vía correo electrónico Institucional a las y los Integrantes del Servicio Profesional las cédulas referentes a la Valoración del Mérito 2018 **a más tardar el 16 de abril del año en curso.**

**SEGUNDO:** Hágase del conocimiento de las y los Integrantes del Servicio Profesional, el contenido del punto de acuerdo PRIMERO, a través de los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Así lo acordó el Titular de la Dirección General de Administración:



**Mtro. Gerardo Sauri Suárez**